

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 27/septiembre/2000

Número 115

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

HUELVA

Por el presente anuncio se notifica a los ciudadanos que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, la incoación de expediente sancionador a cada uno de ellos, por presuntas infracciones a la normativa que se indica.

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. número 55 de 5 de marzo).

Nombre, apellidos, domicilio, localidad, provincia y expediente:

Emilio García García. Av. Constitución, 65. Puertollano (Ciudad Real) - 00/1288.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Huelva, 14 de septiembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Carmelo San Martín Díaz-Guijarro.

Número 5.219

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CIUDAD REAL

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, con fecha 16 de octubre de 2000, se van a iniciar los trabajos de renovación y actualización del Catastro de Rústica de los términos municipales de Argamasilla de Alba, Ruidera, Cózar, Fuenllana,

Montiel, Villanueva de los Infantes, Alhambra y Villahermosa. A través de los Ayuntamientos, se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio".

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.

Número 5.221

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE CIUDAD REAL

DEPENDENCIA: INSPECCION

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIONES

No habiendo sido posible realizar la notificación a los sujetos pasivos relacionados, o sus representantes, por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dispuesta por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los mismos para ser notificados por comparecencia en las oficinas de la Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4-4ª planta.

RELACION

Interesado/representante: EXTRADER, S.L.

C.I.F.: B-13164033.

Ultimo domicilio fiscal: Calle Valenzuela - 13179 Pozuelo de Calatrava.

Notificaciones pendientes:

- Apertura trámite audiencia (artículo 22 Ley 1/1998).

Procedimiento: Comprobación e investigación.

Organo responsable: Inspección de los Tributos A.E.A.T.

En el caso de no comparecencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ciudad Real, a 18 de septiembre de 2000.-El Inspector Jefe, Jesús Fernández-Novell Carrillo de Albornoz.

Número 5.185

administración Autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Anuncio de 10 de mayo de 2000 de la Delegación Provincial

de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210202974.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a informa-

ción pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210202974.
 Solicitante: José Gallego Martínez.
 Domicilio: Calle Cruces, 1. 13200 Manzanares.
 Situación: Polígono 143, parcela 42 del T.M. de Manzanares.
 Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 169 mts. y C.T. intemperie de 25 KVA.
 Finalidad: Suministro eléctrico a parcela.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 10 de mayo de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 2.753

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA RECTIFICACION DE ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTION DIRECTA CIUDAD REAL

Visto el anuncio de venta mediante gestión directa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 86 de fecha 21 de julio de 2000, referente al expediente a nombre de don Juan Celis Cos, donde dice: "De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo, por haberse celebrado subasta con dos licitaciones"; debe decir: "De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 18 de septiembre de 2000.- El Jefe Acctal. de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, (ilegible).

Número 5.223

=====0=====

OFICINA DE VALDEPEÑAS

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Notificación embargo salario. Débitos a la Hacienda Municipal de Valdepeñas.

Sujeto pasivo	NIF	Expte. de apremio núm.
Pines Caravantes, Angela	52130395K	808752130395K
Maroto García Saavedra, José María	52139258Y	808752139258
Maroto García Saavedra, Félix Miguel	52135376B	808752135376

Organo responsable: Oficina de Recaudación de Valdepeñas.
 Lugar: Calle Balbuena, 31. Teléfono: 325262.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valdepeñas, a 13 de septiembre de 2000.- El Jefe de Oficina, (ilegible).

Número 5.222

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y establecimiento de las tasas por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal de Agudo, así como aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, Reglamento de Régimen Interior y contrato tipo, en los términos en que obra en el expediente, adoptado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real), el día 17 de julio de 2000, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 90 de fecha 31-07-2000, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que por los interesados legítimos, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, contra la modificación de la ordenanza y Reglamento citado, que a continuación se transcribe:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO.

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4. v) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta entidad local establece «tasa por prestación de servicios de guardería infantil municipal del Ayuntamiento de Agudo» especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta entidad local, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran a continuación:

- Por mes completo o parcial de recepción del Servicio, 5.000 pesetas.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

- Para la Guardería Municipal de Agudo, desde el momento de efectuar la matrícula, mensualmente.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del entidad local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de la fecha expresada para su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

«REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE AGUDO:

CAPITULO I

Artículo 1.- Dentro de la definición de los Centros de Atención a la Infancia, y en orden a la atención que precisan los usuarios se encuentra la modalidad de:

Los dirigidos al sector infantil donde se potencian sus capacidades físicas, psíquicas y sociales, favoreciendo su desarrollo integral en contacto con el núcleo familiar y comunitario.

CAPITULO II**ADMISIONES**

Artículo 2.- En la admisión de usuarios a la Guardería Infantil Municipal de Agudo, se observarán las siguientes reglas:

2.1.- La firma del contrato de admisión como usuario del padre, madre o tutor, y en el cual constan los aspectos siguientes:

2.1.1. Filiación del usuario y del padre, madre o tutor.

2.1.2. Datos identificativos del padre, madre o tutor, y teléfono de contacto.

2.1.3. Acuse de recibo del presente Reglamento.

CAPITULO III**CONTRATO**

Artículo 3.- Entre la entidad y la persona responsable del niño/a se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación desde su ingreso hasta su baja.

CAPITULO IV**REGIMEN ECONOMICO**

Artículo 4.- El pago de mensualidad se efectuará por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante efectivo metálico, domiciliación bancaria o cheque, emitiéndose el correspondiente recibo.

Artículo 5.- El importe del precio citado en el contrato de admisión se entiende con impuestos incluidos.

Artículo 6.- La mensualidad será la misma independiente de los días que el niño la asista al Centro durante el curso escolar.

Artículo 7.- La baja del usuario, por cualquier causa que fuera, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada.

CAPITULO V**HORARIO GENERAL DEL CENTRO**

Artículo 8.- El Centro permanecerá abierto, al menos, durante el curso escolar en el horario que se establezca por el Ayuntamiento de Agudo, y que inicialmente se fija de 9,30 a 13 horas por la mañana y de 15 a 17 horas por la tarde, de lunes a viernes. En caso de apertura durante los meses estivales, se fija inicialmente el horario de tarde entre las 19 y las 21 horas.

CAPITULO VI**DERECHOS DE LAS FAMILIAS**

Artículo 9.- Recibir información sobre los diversos aspectos educativos del Centro.

Artículo 10.- Recibir información del proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos en los días que el Centro determine.

Artículo 11.- Participar en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

Artículo 12.- Proponer actividades complementarias.

CAPITULO VII**OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS**

Artículo 13.- Respetar el Proyecto Educativo del Centro.

Artículo 14.- Facilitar información sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Artículo 15.- Ayudar y colaborar con el profesorado en la ejecución de un proceso educativo unitario.

Artículo 16.- Adquirir el material demandado.

Artículo 17.- Asistir a las reuniones periódicas a las que sea convocado tanto a nivel formativo como informativo.

Artículo 18.- Participar en las actividades complementarias de forma activa, si se le demanda.

Artículo 19.- Los niños no podrán asistir al centro si se presentan:

- Síntomas de enfermedad: Fiebre, diarrea, vómitos, gastroenteritis...

- Enfermedades infecto-contagiosas (varicela...).

Artículo 20.- Enfermedades y accidentes:

Se evitará la administración de medicamentos en el Centro, exceptuando, si procede los desinfectantes y pomadas antiinflamatorias y postpicaduras. En caso de necesidad es imprescindible adjuntar la correspondiente prescripción médica y tener firmada la autorización de los padres para poder administrar la medicación correspondiente.

En caso de que los niños presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro, se avisará a los padres para que lo recojan.

En los casos de accidentes leves (rozaduras, arañazos...), se realizará una cura al niño/a para desinfectar y proteger la herida.

En caso de accidente, que consideremos que requiera atención médica inmediata, trasladaremos al niño/a al Centro sanitario más cercano, comunicándolo simultáneamente a la familia.

Las familias deben presentar por escrito si sus hijos presentan algún tipo de alergia medicamentosa.

Artículo 21.- La obligación periódica por parte de la Dirección del Centro, de informar a los usuarios y personal laboral de las medidas de Seguridad y Plan de Evacuación y Emergencia y seguir las instrucciones que se establezcan».

Agudo, a 19 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Francisco Barba León.

Número 5.189

=====0=====

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 5, Reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real), el día 27 de julio de 2000, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 18-08-2000, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicha modificación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que por los interesados legítimos, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, contra la modificación de la ordenanza citada, consistente en lo siguiente:

«Se modifica la referencia al cuadro de tarifas que figuran en el artículo 5, apartado 2º, de la citada ordenanza fiscal y que quedaría reflejado, una vez eliminada la distinción entre vivienda habitada y de temporada, de la siguiente forma:

SERVICIO DE RECOGIDA DENTRO DEL CASCO URBANO

- Por cada vivienda (se encuentre o no habitada), 2.200 ptas./año.

- Por cada establecimiento comercial e industrial, 3.000 ptas./año.

- Cafeterías, bares y restaurantes, wiskerías y tabernas, 4.000 ptas./año.

- Pubs, salas de fiestas, discotecas y similares, 5.000 ptas./año».

Agudo, a 19 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Francisco Barba León.

Número 5.190

ALCAZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-1961, se somete a información pública, el expediente incoado a instancia de don José Aurelio Castellanos, en solicitud de licencia de apertura para la actividad de «venta de recambios del automóvil» en local sito en Polígono Alces, Zona de orden 6.1 - parcela 55, de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 15 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.188

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por recogida de basura domiciliaria, 2º semestre de 2000.

El referido documento, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, por período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna alegación/reclamación, dicha aprobación provisional será elevada a definitiva.

En Argamasilla de Alba, a 18 de septiembre de 2000.-El Alcalde, José Díaz Pintado Hilarario.

Número 5.191

CALZADA DE CALATRAVA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 53/2000

Dado en Calzada de Calatrava, a 18 de septiembre de 2000.

Considerando que el titular de esta Alcaldía se ausentará del término municipal de Calzada de Calatrava durante los próximos días 20 y 21 de septiembre.

Considerando que la gestión municipal no puede sufrir menoscabo por la ausencia del Alcalde-Presidente.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99; y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Vengo a resolver:

Primero.- La delegación de todas las competencias del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava en la primer Teniente de Alcalde, señora doña Teresa A. Fernández Rodríguez, durante los próximos días 20 y 21 de septiembre.

Segundo.- Este Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para la debida constancia, según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Espinosa Espinosa, en el lugar y fecha que encabeza, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Cúmplase: El Alcalde-Presidente, Francisco Espinosa Espinosa.-Ante mí, la Secretaria General, Verónica Notario Donoso.

Número 5.192

MANZANARES

ANUNCIO

Con esta fecha, la Alcaldía-Presidentencia ha dictado entre otras la siguiente Resolución:

En relación con la convocatoria para proveer, por el procedimiento de oposición, cinco plazas de guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario al servicio municipal y en virtud de las Bases de referida convocatoria, la Presidencia ha venido en:

1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

ADMITIDOS

Alarcón Zamora, José Antonio
 Ballester Simarro, Bernardo José
 Camacho Fernández Arroyo, Angel
 Camuñas Bastante, Raúl
 Carretero Navarro, Pedro Antonio
 Carretón Moya, Alberto
 Céspedes Hernández, Pablo Manuel
 Córdoba Moraga, Martín
 Cruz Nieto, Alicia
 Cuadrado Cano, Mateo
 Cuerva Galán, Alfonso
 Dueña Márquez, Mamerto de la
 Espada Pacheco, Juan Manuel
 García López, Alfonso
 Guzmán Zamora, Eugenio
 Hernández Pines, Tomás
 Huertas Lizcano, Cesar
 Igualada Blesa, José
 León Sánchez, Isaias
 Luciano Castro, Miguel Angel
 Martín Comendador, Juan José
 Martín Gutiérrez, Carlos Román
 Martín Lozano, Manuel Angel
 Martínez Hervías, José Cruz
 Mendoza Caro, Francisco Gabriel
 Morell Rodríguez, Francisco Javier
 Muñoz Correas, David
 Muñoz Monreal, Luis Miguel
 Naranjo Rodríguez, Miriam
 Navarro Urda, Pedro Jesús
 Olea Gómez, José Javier
 Olmo Rubio, Víctor Manuel del
 Palacios Serrano, Francisco
 Patón Fernández, Julio
 Peña García, Miguel
 Pérez Arenas, Manuel
 Ramírez Poblete, Juan Antonio
 Romero Risalde, Gregorio
 Sánchez Camacho Ruiz de Pascual, José Luis
 Sánchez de la Orden Sánchez, Angel Julián
 Sánchez Salcedo, Francisco
 Sevilla Villodre, Francisco José
 Trujillo Jorge, José Manuel
 Ubeda Rivas, José Carlos

EXCLUIDOS

Ninguno.

2.- Publicar la constitución del Tribunal que ha de juzgar e procedimiento selectivo indicado, y que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Miguel-Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde.

Suplente: Don Juan Carlos Cabeza Castrillo, Concejal Delegado del área.

Secretario:

Titular: Don Angel Martínez Ferreras, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Isabel Muñoz Huerta, Administrativo.

Vocales:

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: Don José Antonio Alcázar Aguilera.

Suplente: Don Alfredo Cantero Arias.

En representación de los Funcionarios, propuestos por la Junta de Personal:

Titular: Don José Antonio Fernández Arroyo Cuesta.

Suplente: Don Alfonso Maeso Maeso.

En representación de la Jefatura de Policía:

Titular: Don Santos Ruiz Cantón.

Suplente: Don Manuel Morales Martínez.

3.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal, concediendo un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en referido Diario Oficial, para la subsanación de defectos en cuanto a lista provisional de admitidos y excluidos; asimismo los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento podrán formular reclamaciones a la composición del Tribunal, de conformidad con el artículo 29 de la L.P.A.C.

4.- Caso de que no se alegase en el plazo antes contemplado a la lista provisional, la misma se entenderá elevada a definitiva.

5.- Fijar como fecha para la celebración de la primera de las pruebas del sistema selectivo el día 19 de octubre de 2000, jueves, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos del Centro Social Polivalente, sito en calle Empedrada, 5 de esta ciudad, debiendo comparecer los señores aspirantes provistos del D.N.I. para su identificación y acudirán con ropa deportiva, adecuada para la realización de las pruebas físicas.

Previamente los opositores habrán aportado el Certificado Médico, en el que debe constar expresamente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto y que puede llevar a cabo las pruebas físicas a realizar como parte del procedimiento selectivo.

Manzanares, 18 de septiembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 5.193

=====0=====

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2000 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de determinados Servicios Sociales, en cuanto a contemplar la puesta en funcionamiento de la Vivienda Tutelada.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el citado expediente está expuesto al público por plazo de treinta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las modificaciones aprobadas se elevarán a definitivas si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 18 de septiembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 5.194

MONTIEL

ANUNCIO DE CONCURSO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2000, ha sido aprobado el proyecto técnico,

el presupuesto y pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de la obra denominada «Instalación control de velocidad en la travesía de la carretera CM-3127, a su paso por Montiel», el cual se expone al público por plazo de ocho días a partir del siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazaría, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real).

2.- Objeto del contrato: Instalación control de velocidad en la travesía de la carretera CM-3127, a su paso por Montiel (semáforos).

3.- Plazo de ejecución: Un mes.

4.- Tramitación: Urgente.

5.- Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

6.- Presupuesto base de licitación: 8.346.623 pesetas.

7.- Garantías: Provisional, 166.932 pesetas. Definitiva, 4% del precio del contrato.

8.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Montiel.

Calle Diputación, 8. 13326-Montiel.

Teléfono y fax: 926-353031.

9.- Presentación de ofertas:

a) Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en el mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas. Calle Diputación, 8. 13326-Montiel.

10.- Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentos, a las 14,30 horas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre de documentos, en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procederá en los términos previstos en el párrafo anterior.

11.- Gastos: El importe del anuncio de licitación y demás publicaciones será por cuenta del adjudicatario.

Montiel, a 18 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Bartolomé Jiménez Moreno.

Número 5.195

PICON

DECRETO

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Pícon, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de acerados y pavimentaciones de varias calles, según memoria de obras aprobada el 29 de junio de 2000.

Resultando que expuesto al público el expediente citado, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 89, no se han presentado reclamaciones contra el mismo, tal y como se acredita en la certificación que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y de general aplicación, he resuelto:

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de contribuciones especiales de acerado y pavimentación de varias calles, según memoria aprobada el día 29 de junio de 2000 y en los términos mencionados en el acuerdo inicial, según el siguiente tenor literal:

«PRIMERO: Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de acerado y pavimentación varias calles, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones en el 90% del coste que el Ayuntamiento soporta.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 4.754.258 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.278.832 pesetas.

c) Establecer como módulos de reparto los metros lineales, en colindancia con la vía pública, de la fachada de los inmuebles.

SEGUNDO: Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la ordenanza general que las regula aprobada por este Ayuntamiento».

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el recurso será de dos meses contados desde el siguiente a la fecha de publicación oficial. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Picón, a 18 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

Número 5.196

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado inicialmente con fecha de 29 de junio de 2000, el expediente de modificación número 3/00 del Presupuesto General para 2000 mediante suplementos de créditos financia-

dos con remanente líquido de Tesorería, y expuesto al público durante el plazo de quince días se han presentado reclamaciones contra el mismo, habiendo sido elevado a definitivo por Decreto de 18 de septiembre de 2000, con el siguiente resumen:

GASTOS			
Partida	Consignación	Aumento	Total consignado
4-22	10.000.000	2.000.000	12.000.000
4-61	11.372.000	4.500.000	15.872.000
5-60	1.424.000	4.278.832	5.702.832
Totales		10.778.832	

Quedan financiados con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de ingresos.

INGRESOS			
Partida	Consignación	Aumento	Total consignado
870	0	6.500.000	6.500.000
360	1.000	4.278.832	4.279.000
Totales		10.278.832	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que por los interesados puedan presentar los recursos oportunos. Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; previa comunicación a esta entidad de la interposición.

Picón, a 18 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

Número 5.197

PUERTOLLANO SANCIONES

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 18 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
2602/00	Moreno Bautista, Juan Carlos	Plaza Abenójar, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	25-08-2000	15.000
2603/00	García Arias, Máximo	Aguilera, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
2605/00	Ruiz García, Benito	Madrid, 11. Puertollano	Art. 47 OMT	24-08-2000	5.000
2614/00	Lidueña Limón, Plácido	Júcar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	28-08-2000	5.000
2633/00	Portugués Prieto, Diego Javier	Juan Bravo, 38. Puertollano	Art. 07 ORA	24-08-2000	5.000
2634/00	Machuca Vozmediano, Diego	Teresa de Calcuta, 35. Puertollano	Art. 07 ORA	23-08-2000	5.000
2636/00	Romero Cayetano, María Esther	Miguel Servet, 1. Puertollano	Art. 07 ORA	23-08-2000	5.000
2639/00	Pérez Risco, Máximo	Palencia, 23. Puertollano	Art. 47 OMT	25-08-2000	5.000
2642/00	Rodríguez Martínez, Andrés	Calderón de la Barca, 38. Pllano.	Art. 47 OMT	26-08-2000	5.000
2646/00	Eximtra Export Import, S.L.	Velázquez, 10. Puertollano	Art. 48 OMT	24-08-2000	3.000
2660/00	Leñador García, Marco Antonio	Muelle, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	28-08-2000	5.000
2662/00	Marín Navarro, Julián	Plaza Almodóvar, 5. Puertollano	Art. 47 OMT	25-08-2000	5.000
2669/00	Jiménez Losada, Emilio	Pso. S. Gregorio, 91. Puertollano	Art. 47 OMT	28-08-2000	5.000
2671/00	Sánchez García, José Luis	Carlos V, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
2676/00	Lidueña Limón, Plácido	Júcar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
2684/00	Calero Vioque, Francisco Javier	Manzanares, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
2691/00	De la Peña Calvillo, Felisa	Montesa, 9. Puertollano	Art. 07 ORA	23-08-2000	10.000

Número 5.198

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO SOCIAL

ALBACETE

EDICTO

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que, en el recurso de suplicación número 1.196/99, interpuesto por Juan Antonio Blanco García contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, siendo recurrido por INSS, TGSS, BATOSA, S.A. y Mutua Patronal Accidentes de Trabajo del INSS, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha 14 de junio de 2000, Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda:

Poner fin al trámite del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por Juan Antonio Blanco García contra la Sentencia de fecha 18.01.2000, dictada por el T.S. Justicia Castilla-La Mancha (Sala Social-Albacete), en el procedimiento número 001.196/99 seguido por don Juan Antonio Blanco García frente al INSS y otros.

Se tiene por personado y parte en concepto de recurrido al Instituto Nacional de la Seguridad Social y en su nombre y representación al Procurador Sr. Pulgar Arroyo, con el que en tal concepto se entenderán las sucesivas actuaciones.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a BATOSA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Puertollano (Ciudad Real), calle Pablo Neruda, número 3, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 11 de septiembre de 2000.- El Secretario de la Sala, (ilegible).

Número 5.201

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 80/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sixto Vozmediano Martín, Benito Palomeque López, Teófilo Solís Escobar, Rafael Aguilera del Amo, Miguel Angel Solís Jiménez, Antonio López Torres contra la empresa Proyderi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal:

"Que estimando la demanda formulada por don Sixto Vozmediano Martín, don Benito Palomeque López, don Teófilo Solís Escobar, don Rafael Aguilera del Amo, don Miguel Angel Solís Jiménez y don Antonio López Torres, contra la empresa Proyderi, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa demanda a abonar a los demandantes las cantidades que a continuación se detallan:

Don Sixto Vozmediano, 589.000 pts, más 55.000 pts en concepto de intereses de demora.

Don Benito Palomeque, 570.000 pts, más 50.000 pts en concepto de intereses de demora.

Don Teófilo Solís, 589.000 pts, más 55.000 pts en concepto de intereses de demora.

Don Rafael Aguilera, 570.000 pts, más 50.000 pts en concepto de intereses de demora.

Don Miguel Angel Solís, 525.000 pts, más 45.000 pts en concepto de intereses de demora.

Don Antonio López, 570.000 pts, más 50.000 pts en concepto de intereses de demora.

Se advierte a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyderi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 17 de agosto de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.249

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 178/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Camacho Díaz, Jesús Emiliano Fernández García, Félix Vicente Haro Sobrino, María Almudena Fernández Herrera, Sebastián Jurado Díaz, Antonio López Martínez, Jesús Escobar Cubero, Felipe Martín Torres, Salvador Illescas Vidal, Tomasa Perales Serrano, Fortunato Muñoz Gallego, Adán Nieto Benito, Fernando-Alfonso Sobrino Ignacio, Basilio Barahona Serrano, Julio Alba García, Santiago Espinar Falcón, Antolin García Romero, Angel Sánchez Moraleda, Antonio García Rivero, Consolación Zamora Serrano, Luis Fernando Grande Cubero, Jesús Alejandro Asensio Díaz-pinto, Rafael Expósito Royo, Enrique Mohino Martín de Lucía, Angel Fernández Muñoz, Ismael Rodrigo Arévalo, Manuel Rivas Nieto, Florencio Fresneda Arias, Inocencio Octavio Ortega, Luis Antonio Romero Segura contra la empresa José Alfredo Peñaranda Vasserot, María Teresa Pérez Romero, Jon Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Abdunluaga, Jacinto Jaramillo Cano, Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin S.L., Llanos de Calatrava, S.L., Jacinto Jaramillo e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia lmo. Sr. Moreiras Caballero.- En Ciudad Real, a uno de septiembre de dos mil.- Por presentados los anteriores escrito, únense a los autos de su razón y quedando las presentes actuaciones sobre la mesa de S.Sª a fin de dictar Sentencia.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin, S.L., Llanos de Calatrava, S.L., Jacinto Jaramillo e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a siete de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.250

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100120/2000.

Nº Autos: Demanda 32/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cárnicas de Almadén, S.L.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 32/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victoriano Castellano Rayo contra la empresa Cárnicas de Almadén, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor que más abajo se relacionan contra la empresa Cárnicas de Almadén, S.L. debo de condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad siguiente: A don Victoriano Castellano Rayo la cantidad de 271.701 ptas., mas el 10% anual en concepto de intereses moratorias por importe de 20.000 ptas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas de Almadén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a ocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.251

=====0=====

CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 483/00 a instancias de la Mutua Universal Mugenat, en reclamación por accidente de trabajo, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Agroman-Auxini, para que comparezca ante la Sala de Audiencia, de este Juzgado de lo Social, el próximo día 15 de enero de 2001, a las 10,30 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río número 8, a fin de celebrar el acto de juicio que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

En Ciudad Real, a 13 de septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.252

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0101694/1999.

Nº Autos: Demanda 1095/1999.

Demandados: INSS, Asadem Correduría de Seguros, S.L., J.T.K. Agencia de Seguros, S.A.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1095/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Mancebo Prado contra la empresa Asadem Correduría de

Seguros, S.L., J.T.K. Agencia de Seguros, S.A., sobre, se ha dictado la siguiente:

"Que desestimando la excepción de prescripción de la acción interpuesta por el representante legal del INSS frente a la demanda contra el mismo formulada por don Emilio Mancebo Prado, y contra Asadem Correduría de Seguros, S.L. y J.T.K. Agencia de Seguros, S.A., demanda que se estima debo declarar y declaro que la base reguladora para el cálculo de la pensión de invalidez permanente en grado de Gran Invalidez, correspondiente al demandante es de 356.571 ptas/mes, y la pensión equivalente al 150% de la base, de 534.857 ptas/mes, con efectos desde el 31.3.1999; condenado solidariamente a los codemandados a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar al demandante la referida prestación económica.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado; e igualmente deberá proceder a depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la sucursal del B.B.V., Oficina principal de esta Capital, cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número 1 abierta con el número 1381 0000 10 1095 99, entregando resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asadem Correduría de Seguros, S.L. y J.T.K. Agencia de Seguros, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a quince de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.253

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0101524/1999.

Nº Autos: Demanda 979/1999.

Demandado: INEM.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 979/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Candelas Nieva contra la empresa Confecciones AS1, S.A., sobre prestaciones, se ha dictado la siguiente:

Que estimando en parte las demandas formuladas por los actores ya relacionados contra el INEM y la empresa AS1, S.A., debo declarar y declaro que las bases reguladores para el cálculo de la prestación por desempleo de los demandantes son las siguientes:

Para doña Antonia Candelas Nieva, 3.869 ptas/día, para don José Antonio Fernández Núñez-Arenas, 6.160 ptas/día, para doña Mª Angeles Martín-Albo Olmo, 3.533 ptas/día, y para doña Petra Alhambra Prieto, 3.533 ptas/día; condenando al INEM a estar y pasar por la anterior declaración sin perjuicio de la responsabilidad que puede derivarse para la empresa AS1, S.A., por no haber cotizado durante el periodo 19.5.99 al 26.6.99, a todos los efectos legales.

Se advierte a las partes que contra la presente Sentencia

cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, hallándose exenta la entidad Gestora de la constitución del depósito a que se refiere el artículo 227, por gozar del beneficio de justicia gratuita; y en caso de que dicha Entidad Gestora haya sido condenada a una prestación de pago periódico, al momento de anunciarlo deberá presentar certificación acreditativo de que comienza el abono de dicha prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, conforme a lo preceptuado en el artículo 191 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones AS1, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a quince de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.254

=====0=====

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 618/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Higinio Mohino Mohino contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios Y Contratas, S.A., sobre, se ha dictado la siguiente:

Sentencia numero 26.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor que más abajo se relacionan contra la empresa Consorcio Europeo de Servicios y Contratas.

Debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad siguiente:

Don Higinio Mohino Mohino la cantidad de 218.146 ptas., más el 10% anual en concepto de intereses moratorias, por importe de 15.000 ptas.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncia, manda y firma.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia no cabe Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consorcio Europeo de Servicios y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a seis de abril de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.255

=====0=====

EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social con los números 178/00 y 400/00, a instancias de don Juan José Camacho Días y otros, frente a las entidades Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., y otras, se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2000 cuyo contenido dice la forma siguiente: "Providencia Juez.- Dada cuenta: El anterior escrito del Letrado D. Fidencia Martín García, de fecha 21 de julio del corriente, junto con los documentos que con el mismo se acompañan, únase a los autos de su razón, a los efectos legales correspondientes. Dese traslado del mismo, así como de los documentos aportados, a todas las partes personadas por un plazo común de cinco días a partir del día siguiente de su notificación, haciendo la advertencia que, los autos junto

con el escrito y documentos, quedan a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla..."

Y para que sirva de notificación y traslado a las entidades demandadas Revotasa, S.L., Valtervin, S.L., Sogetene, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real a veintiocho de julio de dos mil.-El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.256

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 178/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Camacho Díaz, Jesús Emiliano Fernández García, Félix Vicente Haro Sobrino, María Almudena Fernández Herrera, Sebastián Jurado Díaz, Antonio López Martínez, Jesús Escobar Cubero, Felipe Martín Torres, Salvador Illescas Vidal, Tomasa Perales Serrano, Fortunato Muñoz Gallego, Adán Nieto Benito, Fernando-Alfonso Sobrino Ignacio, Basilio Barahona Serrano, Julio Alba García, Santiago Espinar, Falcón, Antolin García Romero, Angel Sánchez Moraleda, Antonio García Rivero, Consolación Zamora Serrano, Luis Fernando Grande Cubero, Jesús Alejandro Asensio Díaz-Pinto, Rafael Expósito Royo, Enrique Mohino Martín De Lucia, Angel Fernández Muñoz, Ismael Rodrigo Arévalo, Manuel Rivas Nieto, Florencio Fresneda Arias, Inocencio Octavio Ortega, Luis Antonio Romero Segura Contra La Empresa José Alfredo Peñaranda Vasserot, María Teresa Pérez Romero, Jon Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Abdunluaga, Jacinto Jaramillo Cano, Caserío Vigón S.A., Revotasa S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin S.L., Llanos de Calatrava S.L., Jacinto Jaramillo E Hijos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.- S.Sª El Secretario Judicial, don Lucio Asensio López.- En Ciudad Real, a ocho de septiembre de dos mil. El anterior escrito presenta por la representación de don Juan José Camacho Díaz y otros, únase a los autos de su razón, con traslado a las contrapartes. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin, S.L., Llanos de Calatrava S.L., Jacinto Jaramillo e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a ocho de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.257

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

Número de Identificación Unico: 13034 1 0100222/1999.

Procedimiento: Cognición 16/1999.

Sobre cognición.

De Mercantil Atcosa, S.A.

Procuradora señora María Luisa Avila Jurado.

Contra Mercantil Electrovic, S.A., Vicente Pérez Martínez, Victoriano López Corral.

EDICTO
NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia.- En Ciudad Real, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Vistos por el Ilmo. Sr. don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ciudad Real, los presente autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 16 del año 1999, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Avila Jurado, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Atcosa, S.A., contra la entidad Mercantil Electrovis, S.A., y contra don Vicente Pérez Martínez y don Victoriano López Corral, sin representación ni defensa, habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo con los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Avila Jurado, en nombre y representación de entidad mercantil Atcosa, S.A., contra la entidad Mercantil Electrovis, S.A., don Vicente Pérez Martínez y don Victoriano López Corral, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de trescientas treinta y seis mil cuatro pesetas (336.004 pesetas) de principal, así como el interés al tipo legal el dinero devengado por dicha suma desde el día 9 de diciembre de 1998, fecha de la reclamación judicial, debiendo dicho interés ser incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectivadas, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia las partes, con las especialidad para la rebeldía que prevé la ley. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, que deberá interponerse ante este Juzgado por medio de escrito con firma de abogado cumplimentando los requisitos exigidos en los artículos 733 y 734 párrafo último de la LEC, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Pérez Martínez, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Ciudad Real, a 11 de octubre de 1999.- El/la Secretario, (ilegible).

Número 4.965

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0203468/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 365/2000. Sección PE.

Sobre otras materias.

De don Jesús Sánchez Rivero, Encarnación García Delgado.

Procuradora Sra. Gabriela Rodrigo Ruiz, Gabriela Rodrigo Ruiz.

EDICTO

Don Gregorio Pérez Fernández Mayoralas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ciudad Real.

Hace saber que en esta Secretaría de mi cargo y a instancia de la Procuradora Sra. Rodrigo Ruiz en nombre y representación de don Jesús Sánchez Rivero y doña Encarnación García Delgado se sigue expediente de dominio, sobre reanudación del tracto, con el número 365/2000 en relación con la finca que a continuación se describe:

Vivienda en el término municipal de Miguelturra, calle Oriente número 52, con una superficie en suelo de sesenta y dos metros cuadrados y una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados, (62 metros en cada una de las plantas baja y alta). Linda derecha entrando de José Rodrigo Villaseñor; izquierda entrando, Mamerto Chocano Santos y fondo, de Santa Beldad Céspedes; e inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ciudad Real al tomo 115, libro 20, folio 115, finca registral 1.312, inscripción 2ª, con la siguiente descripción: Casita en Miguelturra, calle Oriente, número cincuenta y ocho, compuesta de una cocina, un cuarto de un hueco y un poco de solar, que todo mide unos dieciséis metros cuadrados y linda: por la derecha entrando de León Espadas; por la izquierda de Antonio Arévalo y espalda de herederos de Agapito Lozano.

Para que conste y sirva de citación a los posibles e ignorados herederos del titular registral Antonio Arenas Mayorga, y anteriores propietarios Santiago Sánchez Arenas, Lucila Rivero Hernández, Amalia, Ramón, Emilio y Luis Beldad Corral, Ramón Beldad Mora, Miguel Beldad Ramírez y Manuel Rodrigo Rivero y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de la adquisición para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el Juzgado y usar de su derecho, expido el presente en Ciudad Real a 7 de septiembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 5.089

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0402586/1999.

Procedimiento: Cognición 146/1998.

Sobre otros cognición.

De Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra don Eusebio López Milla, Movilcar.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Cognición número 146/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Ciudad Real, a veintiocho de junio de dos mil. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Astray Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad los presentes Autos de Juicio de Cognición número 146/98, seguidos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, defendido y representado por el Letrado Sr. García Minguillán, contra la entidad Movilcar y don Eusebio López Milla, se ha dictado la presente Resolución, con base en los siguientes:..., FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado Sr. García Minguillán, contra Autos Movilcar y don Eusebio López Milla, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al organismo actor la cantidad de seiscientos ochenta mil trescientas cuarenta y una pesetas (680.341 ptas.), más los intereses legales correspondientes desde las respectivas reclamaciones extrajudiciales hasta sentencia y desde Sentencia, como dispone el artículo 921 de la LEC, incrementados en dos puntos. Con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, que deberá formularse en este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución. Así por esta mis sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Movilcar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real a tres de agosto de dos mil.- El Secretario (ilegible).

Número 4.935

TOMELLOSO - NUMERO UNO

Número de Identificación Único: 13082 1 0103019/1999.

Procedimiento: Suspensión de pagos 268/1999.

Sobre suspensión de pagos.

De Hnos. Donoso y Tomillar, S.L.

Procuradora señora Rosana Bello González.

EDICTO

Doña Marta Iturrioz Muñoz, Juez de Primera Instancia número uno de Tomelloso.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Hnos. Donoso y Tomillar, S.L., calle Colón, número 46 de Tomelloso (Ciudad Real) y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 20 de noviembre de 2000 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Tomelloso, a 1 de septiembre de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 5.006

VALDEPEÑAS - NUMERO DOS

EDICTO

Don José Ramón Bernácer María, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas, por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 1371/00, sobre lesiones en accidente de circulación de Hanane Barquioua y Nadia Barquioua, y en las que por medio del presente edicto, se les cita en forma legal, para que el día 1 de diciembre de 2000, a las 10 horas de su mañana, a fin de prestar declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la L.E. Criminal y que las mismas sean reconocidas por el Sr. Médico Forense de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hanane Barquioua y Nadia Barquioua, expido el presente en Valdepeñas, a 18 de septiembre de 2000.- (Firma ilegible).

Número 5.203

=====0=====

Número de identificación único: 13087 2 0200613/1999

Juicio de faltas 31/2000

Representado: Michel Trecet Briand

EDICTO

Don Vicente Maroto Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdepeñas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/2000 seguido por una falta contra el orden público (vehículo sin seguro), se ha acordado citar a:

Al denunciado Felipe Alberto Castillo Torres, con D.N.I. número 3.819.538, nacido en Madrid el 21-8-61, en paradero desconocido; ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 2000 a las 11'15 horas de su mañana, para la celebración del oportuno juicio oral, haciéndole saber que al mismo deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que podrá acudir asistido de Letrado. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsela una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación a Felipe Alberto Castillo Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido el presente en Valdepeñas a 15 de septiembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 5.204

=====0=====

Número de identificación único: 13087 2 0200613/1999

Juicio de faltas 20/2000

Representado: Michel Trecet Briand

EDICTO

Don Vicente Maroto Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdepeñas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 20/2000 se ha acordado citar a:

Los denunciados Michel Trecet Briand, nacido en S. Sebastián el 2-5-67, hijo de Luis y María, con D.N.I. número 15.995.641.S, y a Elisabeth Trecet Briand, nacida el 25-5-69, con D.N.I. número 34.100.765, ambos en paradero desconocido; ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 2000 a las 11'00 horas de su mañana, para la celebración del oportuno juicio oral, haciéndoles saber que al mismo deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán acudir asistidos de Letrado. Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrán imponérselas una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación a Michel y Elisabeth Trecet Briand, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido el presente en Valdepeñas a 15 de septiembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 5.205

=====0=====

Procedimiento: Juicio de faltas 267/99-A

EDICTO

Don José Ramón Bernácer María, Sr. Juez de Instrucción número 2 de los de Valdepeñas.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 267/99 sobre estafa y en las que aparece como denunciado José Carlos Hervás Campoy, con D.N.I. número 30.419.484, nacido en Córdoba el 20-4-56, actualmente en paradero desconocido, en el cual se ha dictado sentencia de fecha 7 de septiembre de 2000 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo a José María Campos Mecinas de los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, encontrándose durante este periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a José Carlos Hervás Campoy, actualmente en paradero desconocido se expide la presente en Valdepeñas, a 11 de septiembre de 2000.- El Juez de Instrucción, (ilegible).

Número 5.206

VALDEPEÑAS - NUMERO DOS

Número de identificación único: 13087 2 0200084/2000

Juicio de faltas 777/1999 56/99

EDICTO

Doña Carmen Cabrera Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdepeñas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56/1999 se ha acordado citar a:

José Hurtado Ramírez, con D.N.I. número 5.668.532-K, en paradero desconocido, con último domicilio en Ciudad Real, en calidad de denunciado por una presunta falta contra el orden público, prevista en el artículo 636 del Código Penal, para su asistencia en calidad de denunciado, al juicio oral señalado el día 2 de noviembre de 2000 a las 10'00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse y que podrá ser asistido de Letrado, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a José Hurtado Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido el presente en Valdepeñas a 13 de septiembre de 2000.- La Secretario, (ilegible).

Número 5.207**VALDEPEÑAS - NUMERO DOS**

Número de identificación único: 13087 2 0200152/2000

Juicio de faltas 220/1999

EDICTO

Doña Carmen Cabrera Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Valdepeñas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 220/1999 se ha acordado citar a:

Los denunciados Blas Custodio de la Morena Martínez, con D.N.I. número 2.204.864, y a representante legal de la empresa NAROMA, S.L., ambos en paradero desconocido, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 2000 a las 10'30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno juicio oral seguido por una falta contra el orden público (vehículo sin seguro obligatorio), por hechos del día 22-11-98, haciéndoles saber que deberán comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán acudir asistidos de Letrado; apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidan, podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación a Blas Custodio de la Morena Martínez y representante legal de la empresa NAROMA, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido el presente en Valdepeñas a 13 de septiembre de 2000.- La Secretario, (ilegible).

Número 5.208

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
 Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958
 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
 Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53
 E-mail: bop@dipucr.es.
 Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. sueltos, mes corriente	110	0,66
Núm. sueltos, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES